TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0151

0E4847297

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 1996.

SEÑORES ASISTENTES:
Alcalde-Presidente
DON ANTONIO DELIS LOPEZ.
Concejales
DON JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO OBREGÓN ROJANO
Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
DON JUAN MANUEL RUIZ LEON
Dª ANTONIA VELASCO GARCIA
DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA LOSADA
DON SALVADOR LÓPEZ CARDOSO
Señores Ausentes:
DON JOSE LUIS FILTER ROJAS
DON ANTONIO LLAMAS PEREZ
DON MANUEL PIÑA ESPEJO
Secretaria-Interventora
ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del d veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y se se reunen en primera convocatoria , en esta Casa Co sistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D Antonio Délis López, los Señores Concejales al marg relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria d Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previame te convocados de conformidad con la vigente legislaci de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos q integran el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una v comprobada por la Secretaria la existencia del quorúm necesario para que pueda ser iniciada; se somete consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesion Ordinaria de 25 abril de 1996. No existiéndo por parte de los asistentes ninguna observación, queda definitivamente aprob el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de ab de 1996.

SEGUNDO.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Hace u de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, como consecuencia de la falta de plazo necesario para solici una subvención a la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 6 de mao se dictó una Resolución de Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"VISTA la Orden de 21 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones para la realizaci

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0152

0E4847298

de actividades de voluntariado ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente,

VISTA la solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente, presentada a esta Alcaldía p el Concejal Delegado de Medio Ambiente,

Por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención para la realización de actividades de voluntariac ambiental, en base a la ORDEN de 21 de marzo de 1996.

SEGUNDO: Aceptación de la convocatoria en todosa sus términos, según se establece en mencionada Orden.

TERCERO: Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

Cañada Rosal, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis."

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Ratificar la Rersolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 1996, antes trnascrita, todos sus términos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta Andalucía.

TERCERO.-APROBACION, EN SU CASO, DE ACTUACIONES EN LA CASA DE OFICIC "PABLO DE OLAVIDE".- Hace uso de la palabra el Concejal Sr. Obregón Rojano, encargado coordinar las actuaciones relativas a la Casa de Oficios "Pablo de Olavide", para exponer lo siguiente proponer su aprobación por el Pleno Municipal:

Mediante selección practicada con el INEM han sido nombradas las siguientes personas, con l cargos que se relaciona:

- JOAQUIN AGREDA YECORA: Director.
- Mª MERCEDES GALAN ORTIZ: Administrativo.
- ANTONIO JEUS ROMERO ROMI: Arquitecto Técnico.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

0153
0E4847299

- BALDOMERO DUVISON RODRIGUEZ: Monitor.
- MANUEL LEON HAN: Monitor.

En cuanto al tema de compre y suministro de material, por parte del Director se ha hecho un inforn en el que se justifica, que dada la diversidad de elementos a comprar para los dos tipos de actividades q se van a desarrollar (carpintería metálica y carpintería de madera), y que se trat de herramientas de man maquinaría manual y maquinaría mas pesada, se van a distinguir por bloques, que previamente se h dividido, tanto por la imposibilidad prácticamente de que se encuentren empresarios que oferten por totalidad de esos elementos como por el hechgo de que los precios son más fácilmente defendibles p bloques y no por la totalidad. Respecto a la forma de adquisición de los elementos que conforman l distintos bloques, se ajustará a la legislación vigente, siendo los expedientes de adjudicación presentadas p el Director de la Casa de Oficios al órgano competente, de conformidad con las cuantías de las partidas contratar. En otro orden de cosas, las facturas que deban abonarse por el Ayuntamiento a los proveedore deberán venir acompañadas del correspondiente visto bueno y se ordenará su abono por el ´órga competente.

Tras un breve debate, en el que se examinan los documentos presentados por el Director con responsable de la llevanza de la Casa de Oficios "Pablo de Olavide", los reunidos, por unanimidad de l asistente, ACUERDAN;:

PRIMERO: Prestar su conformidad a la propuesta presentada, asi como a los escritos del Direct de la Casa de Oficios "Pablo de Olavide" en los que se determina la actuación a seguir, principalmente orden a las adquisiciones necesarias para el funcionamiento de la misma y, por tanto, ordenar las actuacion en cononancia con el presente acuerdo.

SEGUNDO: Los pagos para adquisiciones menores se harán mediante anticipos de caja, al Directo por un importe de 100.000 pesetas.

CUARTO.- APROBACION DEL PLAN TRIENAL PROVINCIAL DE INVERSIONES.- Por el S Presidente se expone que días atrás se recibió un escrito de la Diputación Provincial por el se solicita c Ayuntamiento la relación de obras priorizadas por anualidad sobre servicios locales para los que se solicita la cooperación económica de la Diputación Provincial en los ejercicios 97, 98 y 99. En el mencionado escri se dan una serie de instrucciones relativas al Plan Plurianual de Inversiones para los próximos tres años.

Tras una breve deliberación, en el que se discuten cuales van a ser las prioridades en nuest municipio, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E4847300

CLASE 8.ª

PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan Plurianual de Inversiones para los ejercicios de 1997, 1998 1999, con las cantidades que se detallan:

AÑO	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION M.
1997	Piscina Municipal	8.778.461 Ptas.	1.755.692 Ptas.
1997	Pista Atletismo y acon. de accesos	15.000.000 Ptas.	3.000.000 Ptas.
1998	Hogar del Pensionista	23.778.461 Ptas.	4.755.692 Ptas.
1999	Infraestructura de las calles en Zona de Extensión	23.778.461 Ptas.	4.755.692 Ptas.

SEGUNDO: Aprobar el compromiso de financiar para cada una de las obras la aportación municip correspondiente.

TERCERO: Solicitar a la Diputación Provincial corrspondiente para cada uno de los Proyectos.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación necesaria, a la Diputaci Provincial de Sevilla.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INICIATIVA PARA LA CONSTITUCION D UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.- Seguidamente se pasa a exponer ante los miembros de Corporación que entre varios municipios de la Comarca se estan llevando a efectos una serie de actuacion para la creación de una Mancomunidad de Municipios para el establecimiento, gestión o ejecución en com de obras y servicios de su propia competencia y que por su embergadura y complejidad es más fá emprenderlos conjuntamente a la vez que también sería mas asequible acceder a fondos europeos desde es forma de asociacinismo.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistente, que comportan la mayo absoluta de miembros legales de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la iniciativa para la Constitución de una Mancomunidad de Municipios, c arreglo a la Ley 7/93 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, que engloba los Municipi de Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía La Campana y La Luisiana, para el establecimiento, gesti o ejecución en común de obras y servicios de su competencia.

SEXTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL P.E.R.'96.- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto los asistentes que se ha recibido una comunicación de que antes del día 1 de junio deben presentarse l

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0155

0E4847301

acuerdos relativos al P.E.R. 1996, por el orden de preferencia elegido asi como el compromiso de Corporación de asumir la financiación de las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por Corporación. Continua informando que con motivo de la urgencia con la que se nos requería documentación, mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de mayo de 1996, se aprobaron las Obr con su orden de preferencia, con el mandato de incluirlo en Pleno para su ratificación, si procede.

Tras una breve deliberación, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 1996, aprobando las Obr y con el Orden de Prioridad que se detalla a continuación para el P.E.R. correspondiente a 1.996:

1°.- Terminación Nave Curso de Formación.
2°.- Calles Colindantes Parque Blas Infante.
3°.- Calles Frente a Viviendas V.P.O.

SEGUNDO: Asumir la financiaciónde las partidas económicas que no sean subvencionadas por I.N.E.M. de los referidos proyectos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que solicite los referidos al Presidente de la Comisi Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Planificación Coordinación de Inversión.

SEPTIMO.- APROBACION, EN SU CASO, DE MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE TRASLAD DEL ARCHIVO DE MEDINACELI.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Moción que se transcri literalmente:

"Uno de los elementos más valiosos que constituyen el patrimonio de los pueblos es su memo histórica. La herencia cultural, los frutos de la creación artística, del esfuerzo social compartido, o el idio son las señas de identidad que suponen para una sociedad el basamento sólido sobre el que construir el c a día y el bagaje imprescindible para ser capaz de proyectar un mejor futuro.

Andalucía es una Comunidad de las que más fecundamente ha constribuido a lo largo de los sigl a conformar la realidad actual de España, a universalizarla y a la extensión de los valores culturales artísticos.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0156

0E4847302

Nuestra provincia ha sido en varias ocasiones a lo largo de la historia, pieza clave, no ya nacional sir universal, sede de las culturas más florecientes de cada época, gozne entre continentes y cuna de la creaci artística más relevante en todas las disciplinas.

Esa aportación, esa memoria supone hoy día uno de los mejores baluartes de nuestra región y nuest provincia, en ella nos hemos basado para acoger acontecimientos recientes de rango internacional y pa apoyar nuestras candidaturas de futuro.

La memoria histórica, el patrimonio cultural y nuestro esfuerzo por avanzar, son nuestras mejor armas de paz para el progreso.

Por todo ello, un archivo histórico, representa para nuestra región y nuestra provincia mucho más q un acopio de documentación. Es un elemento de nuestra identidad, un valor inestinable de nuestro patrimon común.

Como Corporación Provincial consideramos que cualquier salida de Archivos Históricos de nuest provincia y nuestra región supondría una perdida inestinable, un ataque contra los derechos más inalienabl de una sociedad como son la de respecto a sus valores culturales y señas de identidad. El reciente trasla de los fondos documentales de la Casa de Medinaceli que ha tenido lugar resulta del todo punto inadmisil y como Alcalde de esta Corporación se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguien ACUERDO:

1°.- Manifestar nuestro total rechazo al traslado de Sevilla a cualquier otra ubicación del Archi Histórico de Medinaceli.

2°.- Instar al Ministerio de Cultura a que deniegue la recepción de los fondos históricos referidos referidos y comunique al responsable del traslado su obligación de devolver a su ubicación en Sevilla.

3°.- Apoyar cuantas acciones institucionales y legales se emprendan para lograr la devolución d patrimonio histórico trasladado por parte de la autoridad competente en la materia.

4°.- Invitar a las Instituciones culturales, públicas o privadas de nuestra provincia a que manifiest su desacuerdo y apoyen los esfuerzos que se emprendan para la recuperación de los Archivos Históricos Medinaceli."

Los reunidos , por unanimidad de los asitentes, ACUERDAN:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0157

0E4847303

PRIMERO: Aprobar la moción presentada por la Alcaldía en todos sus términos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Diputación Provincial para su constancia y que acti en procedencia.

OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "RAQUETA DE ACCES POLIGONO INDUSTRIAL".- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para comunicar y presentar Proyecto de la obra incluida en el P.O.S. 1996 denominada "RAQUETA DE ACCESO A POLIGON INDUSTRIAL" y redactado por Diputación Provincial. Continua informando que la financiación c mencionado Proyecto es la que sigue:

- Junta de Andalucía: 2.429.594 pesetas.
- Diputación: 3.570. 189 pesetas.
- Ayuntamiento: 1.999.928 pesetas.

Es competencia de la Diputación Provincial la contratación de las obras, de conformidad con el R.I 665/90, salvo que el Ayuntamiento la delegación del tal competencia para contratar cumpliendo l exigencias de la normativa contractual vigente.

Tras una breve deliberación los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Obra denominado "RAQUETA ACCESO A POLIGON INDUSTRIAL", incluido en el P.O.S. 1996, por un importe de 7.999.928 pesetas, con la siguier financiación:

- Junta de Andalucía: 2.429.594 pesetas.
- Diputación: 3.570.189 pesetas.
- Ayuntamiento: 1.999.928 pesetas.

SEGUNDO: No solicitar a la Diputación Provincial la delegación de la competencia para contrat

TERCERO: Incoar el oportuno expediente de concertación de operación de credito para financi la aportación municipal de la obra.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0158

0E4847304

NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "AMPLIACION PISCIN MUNICIPAL".- Por el Sr. Alcalde se muestra y presenta al Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de Obr denominado "AMPLIACION PISCINA MUNICIPAL", incluido en el P.P.I.D. 1995 y cuya financiación la que sigue:

- Diputación: 2.500.000 pesetas.
- Ayuntamiento: 2.500.000 pesetas.

Es de la competencia de Diputación la contratación de las obras, no obstante el Ayuntamiento pod solicitar la delegación de la misma.

Tras el estudio del Proyecto presentado y un breve examen del punto, los reunidos, por unanimid de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de obra denominado "AMPLIACION PISCINA MUNICIPAL" p un presupuesto de 5.000.000 de pesetas y cuya financiación es la que sigue:

- Diputación: 2.500.000 pesetas.
- Ayuntamiento: 2.500.000 pesetas.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial autorización para poder ejecutar las Obras p Administración desde este Ayuntamiento.

TERCERO: Incoar el oportuno expediente de concertación de operación de créditos para financi la aportación municipal.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, a los efect oportunos.

DECIMO.- APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION DE ARREGLO CAMIN VERTEDERO.- Se cede la palabra al Sr. Obregón Rojano, que pasa a exponer que existe la posibilidad solicitar una subvención a la Diputación Provincial para arreglar el Camino de Verteder. La ejecución dicho arreglo se financiaría con la participación del Ayuntamiento de Cañada Rosal, Coenca, los Vecin Propietarios colindantes con el camino y con la subvención que se solicite.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0159

0E4847305

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Diputación Provincial por importe de 1.000.000 de peset para colaborar en los gastos que supongan el arreglo del Camino del Vertedero.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas.

UNDECIMO.- APROBACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA SEÑALIZACIO TURISTICA.- Por la Presidencia, se cede la palabra al Concejal Don Francisco Obregon , que expone qu el objeto del presente acuerdo tiene como punto de partida la Orden de la Consejería de Industria, Comerc y Turismo, de 13 de marzo de 1996, por la que se convoca una línea de colaboración con Corporaci Locales del territorio andaluz para creación y mejora de infraestructura turística. Continua diciendo que es en la intención de este Ayuntamiento solicitar una subvención en base a la siguiente Orden, para señalizaci turística en el municipio.

Vista la Orden citada, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobación de la solicitud para acogerse a los beneficios contemplados en la Orden la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 13 de marzo de 1996, por la que se convoca una lin de colaboración con las Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora infraestructura turística.

SEGUNDO: Aceptar el contenido y las estipulaciones del Convenio tipo contemplado en la cita Orden.

TERCERO: Facultar al SR. Alcalde para la firma del Convenio contenido en la citada Orden, como para el resto de las actuaciones que sean necesarias.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE DOCUMENTO ANEXO A LAS N.N.S. DE CAÑADA ROSAL CONTENIENDO RECTIFICACIONES.- Por la Alcaldía se pasa a exponer q como consecuencia de la Resolución de la la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por la q se aprobaba definitivamente lass No0rmas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Municipio de Caña Rosal, aunque se exigía la elaboración de un Documento Complementario corrigiendo determinad deficiencias urbanísticas especificadas en la Resolución, el Técnico Municipal ha eleborado a través informe el mencionado documento que se trae a Pleno para su aprobación y posterior remisión para consideración a la citada Comisión Provincial.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0160

0E4847306

Tras la deliberación y debate, los reunidos, por unanimidad de los asitentes, que suponen la mayor absoluta de miembros legales de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Documento Complementario para anexionar a las Norm Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañada Rosal:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTC MUNICIPAL DE CAÑADA ROSAL

PRIMERO.- En relación con el uso y desarrollo de la ZONA GANADERA en suelo no urbanizable, establece que se limita el uso de esta zona a las explotaciones estrictamente ganaderas y al mismo tiempo establece la obligación de redactar un Plan Especial de Dotación de Infraestructuras que regule el desarrol de la zona con unas mínimas condiciones de urbanización.

SEGUNDO.- Los Estudios de Detalle que desarrollen las distintas unidades de ejecución delimitadas en Zona de Extensión deberán distribuir la edificabilidad total asignada entre las las parcelas netas resultant , ya que esta edificabilidad es inferior a la que resultaría de aplicar al suelo neto edificable los parámetros (las zonas homogéneas de ordenanzas en las que se integran las unidades de delimitadas.

TERCERO.- Los caminos que delimitan las unidades de ejecución nº 4, 5 y 10 de las NNSS, se computar dentro de las mismas y se ejecutarán por sus propietarios cuando se desarrollen dichas unidades.

CUARTO.- En relación con la Zona Industrial con tolerancia Residencial, el uso que se permita, se adecua a las mismas exigencias y limitaciones que se fijan en las condiciones de uso de la Zona Residencial (Extensión, dado la proximidad entre ambos sectores, aunque dicha actividad podrá instalarse en edific exclusivo ó compartido con vivienda en planta alta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territor y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para someter a su consideración y en caso de su aceptación incluirlas como anexo a las Normas Complementarias (Planeamiento Municipal.

TERCERO: Como resultado del documento complementario aprobado , los artículos de las N.N.S. que se relacionan quedarán de la siguiente forma:

Artículo 67.2. CONSTRUCCIONES AUTORIZADAS Y USOS ESPECIFICAMENTE

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0E4847307

PROHIBIDOS.

Se autorizarán exclusivamente las edificaciones destinadas a explotaciones ganade Queda prohibido cualquier uso no vinculado al aprovechamiento ganadero y específicamente residencial. Se establece la obligación de redactar un Plan Especial de Dotación de Infraestructura que regu el desarrollo de la zona con unas mínimas condiciones de urbanización.

Artículo 75.4.3. SITUACION DE LA EDIFICACION, OCUPACION DEL SUELO.

....

c) La edificabilidad máxima de la parcela será de 1,75 metros cuadrados construido p cada metro de suelo, distribuida libremente en la parcela siempre que cumpla los condicionantes de l apartados a) y b) anteriores. Está edificabilidad será de aplicación para las Unidades de Ejecuci contempladas en el documento en los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 92 y 93.

Artículo 82.3. Los caminos que delimitan las Unidades de Ejecución nº 4, 5 y 10 de las N.N.S.S., computarán dentro de las mismas y se ejecutarán por los propietarios cuando se desarrollen dich unidades.

DECIMOTERCERO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DE SECTOR SR-2.- Por el Sr. Alcalde, se pasa a exponer, que se recibió en este Ayuntamiento Resolución la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en la que se suspendía la aprobación definitiva del Pl Parcial de Ordenación del Sector SR-2 "Haza El Cerro" del municipio de Cañada Rosal y asi mismo establecía que una vez corregidas y aprobadas por el Ayuntamiento las deficiencias plasmadas en documento, quedaría aprobado definitivamente el Plan Parcial sin tener que volver a someterlo a consideración de la citada Comisión.

Como consecuencia de la mencionada Resolución hemos recibido por parte de Dª Adelina Filt Alvarez, documento complementario al Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-2 "Haza El Cerr conteniendo las rectificaciones establecidas, habiéndose informado favorablemente por parte del Técni Municipal.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayo absoluta de miembros legales de la Corporación, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar las correcciones presentas por Dª Adelina Filter Alvarez al Plan Parcial Ordenación del Sector SR-2 "Haza El Cerro" y adjuntarlas al mencionado Plan como Documen Complementario.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0162

0E4847308

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-2 "Haza El Cerr del municipio de Cañada Rosal.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territor de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a l efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE URBANIZ CIÓN QUE DESARROLLA EL P.P. SECTOR SR-1.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para expon que como consecuencia de haberse aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR "El Tajón" del municipio de Cañada Rosal por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, se trae a aprobación inicial el Proyec de Urbanización del
mencionado sector . Al respecto en el expediente se encuentran los preceptivos informes del Técni Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento, informándose desfavorablemente en base al hecho de ajustarse a las previsiones contenidas en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-1 "El Tajón".

Tras una breve deliberación, una vez leidos los informes emitidos al respecto, los reunidos p unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector SR-1 "El Tajón en base a que el Proyecto presentado no se ajusta a las previsiones recogidas en el documento del Plan Parci de Ordenación del Sector SR-1, aprobado definitivamente.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado para que proceda a la subsanación las deficiencias.

DECIMOQUINTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE URBANIZ CION QUE DESARROLLA EL P.P. SECTOR SR-2.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para expon que como consecuencia de haberse aprobado definitivamente, en este mismo Pleno, el Plan Parcial Ordenación del Sector SR-2 "Haza El Cerro" del municipio de Cañada Rosal de conformidad con lo que establecía en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obr Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, se trae a aprobación inicial el Proyecto de Urbanización mencionado sector . Al respecto en el expediente se encuentran los preceptivos informes del Técni Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento, informándose favorablemente el mencionado documento, to

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E4847309

CLASE 8.ª

vez que se ajusta a las previsiones contenidas en el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-2 "Haza Cerro", contiene la documentación exigible y se adecua al procedimiento legalmente establecido.

Tras una breve deliberación, una vez leidos los informes emitidos al respecto, los reunidos p unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial Ordenación del Sector SR-2 "Haza El Cerro"

SEGUNDO: Ordenar su publicación para que cumpla el requisito de la información pública conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMOSEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Por parte de la Alcaldía se pasa a informar q respecto a la carretera de Fuente Carretero, se insistió al Delegado Provincial, por lo que vino el Directo ver un tramo, indicándosele cual era la intención y se comprometió a agilizar el estudio del trazado definiti todo lo posible, plasmándose el Proyecto en un próximo Pan de Carrerteras.

A continuación se informa que oficiosamente se han solicitado 30 viviendas de VPO, proponiéndos en su momento, construir a través de la Sociedad, también se decidirá si se van a construir todas juntas o ubicarán en distintos lugares.

Hace uso de la palabra el Sr. Losada Fernández, comunicando a los asistentes que el 23 de mayo ent en este Ayuntamieno a trabajar en temas relacionados con la Delegación de Cultura un Objetor Conciencia.

URGENCIAS.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que de conformidad con el artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluid los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de "Ruegos y Preguntas", existe un ter que por su urgencia debiera debatirse, puesto que se trata del tema del Bar de la Piscina Municipal, don se esta produciendo una serie de incumplimientos reiterados por parte del adjudicatario, unidos a grav actuaciones, al mismo tiempo se da la cicunstancia de la inminente apertura del recinto de la Pisci Municipal. Para debatir el tema se hace necesario, previamente, declarar la urgencia, de conformidad con artículo 83 antes mencionado y el artículo 47.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Los reunidos, por unanimidad de los sistentes acuerdan declarar la urgencia del tema, por lo que pasa a debatir sobre el fondo del asunto.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0E4847310

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL CONTRATO D EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, Y NUEVO PROCEDIMIENTO D ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que cc respecto al tema del contrato de explotación del Bar de la Piscina Municipal, el cual se trajo al último Ple como consecuencia de una serie de reiterados incumplimientos por parte del adjudicatario, se acordó en e Pleno interesar al adjudicatario para que salde las deudas en plazo no superior a 10 días y en caso incumplimiento incoar el oportuno expediente de caducidad.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que, dado el escaso plazo de tiempo con el que contabamc se ordeno que mejor verbalmente, se le instase al interesado para que cumpliese con sus obligaciones a mayor brevedad posible. A lo que éste respondió entregándo, el domingo 26 de mayo de 1996, un talón portador por importe de 200.000 pesetas, a un funcionario del Ayuntamiento. Al día siguiente hábil, comprobó lo siguiente:

- El cheque era por importe muy inferior a la deuda que se le había comunicado.
- El talón tenía fecha de 23 de abril de 1996.
- El talón no tenía hecha la correspondiente provisión de fondos.

Por todo ello, se solicitó de nuevo informe a la Secretaría sobre el procedimiento a seguir en los cas de caducidad y como debía producirse la nueva contratación.

Visto el infoirme emitido al respecto por la Secretaría que suscribe, los reunidos, por unanimidad los asistente, ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar la caducidad del contrato de explotación del Bar de la Piscina Municipal y p tanto, comunicar al concesionario, DON MIGUEL MARTINEZ FAJARDO, el cese de la gestió interesándole que desocupe las instalaciones en plazo improrrogable de diez días.

SEGUNDO: Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación dado el perjuic que se le ocasionaría al interés público y más concretamente a los usuarios de la Piscina Municipal el hec de que las instalaciones del Bar permaneciesen cerradas porque tuvieran que esperar la adjudicación por procedimiento ordinario.

TERCERO: Acordar la utilización de procedimiento negociado sin publicidad previa por concurrir las circunstancias siguiente, de conformidad con el artículo 141 de la LCAP.

- Urgencia que exige una inmediata actuación administrativa, dado el escaso plazo que queda pa

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0165

0E4847311

abrir las instalaciones de la Piscina Municipal, no compatible con el procedimiento de urgencia., cuyo efec es reducir los plazos a la mitad.

- Que las circunstancias acaecidas han sido imprevisibles y no imputables a la Administración.

CUARTO: Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR EL SISTEMA NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Artículo 1°.-
El Ayuntamiento de cañada Rosal es titular de la zona sita en Prol. Av. Blas Infante, donde se encuentra Piscina Pública Municipal y locales para la explotación de un Bar-Terraza.
El Ayuntamiento establece el procedimiento negociado sin publicidad para la explotación del Bar y zo reservada a terraza, en los términos y plazos que se epecifican en el presente pliego.
Se solicitará oferta al menos a tres personas naturales o empresas
Las personas o empresas consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción comprendidos en el artículo 20 de la LCAP.
Artículo 2°.-
La explotación del Bar-Terraza de la Piscina Municipal se concierta por un plazo máximo improrrogable la temporada 1996, se entiende que abarcaría meses de JUNIO (los días que procediesen) a OCTUBRE.

Artículo 3ª.-
El importe de la oferta partiría de 662.500 pesetas, IVA incluido, mejoradas al alza. La cantidad ofrec se haría efectiva de la siguiente forma:

- el 50% del importe al inicio de la actividad.
- el 50% restante con fecha de 1ª de agosto.

Artículo 4°.-
La Mesa de Contratación podrá considerar cuantos méritos considere conveniente para la adjudicación, s atender exclusivamente la oferta más ventajosa.

Artículo 5°.-
Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

Artículo 6°.-

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0166

0E4847312

La fianza provisional se establece en el 2% del importe inicialmente señalado.

Artículo 7º.-
La fianza definitiva se fija en el 4% del importe de la adjudicación.

Artículo 8º.-
La selección de ofertas tendrá lugar al día siguiente hábil a la finalización del plazo para la admisión ofertas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las trece horas.

La Mesa de contratación entregará la propuesta al órgano de contratión y estará integrada por:
- EL Alcalde, Don Antonio Delis López.
- Dos Vocales, Doña Antonia Velasco García y Don José Losada Fernández.
- El Secreatrio, el de la Corporación, Doña Isabel Mª Ramos Muñoz.

Artículo 9º.-
La adjudicación por el órgano contratante se hará a la mayor brevedad posible, comunicándosele interesado para que con la misma urgencia presente documento acreditativo de haber constituido la fian definitiva y se persone para formalizar el contrato.

Artículo 10º.-
Serán deberes del adjudicatario:
a) Respetar el objeto del contrato, no pudiendo destinar el Bar-Terraza a otra actividad distinta de autorizada.
b) Mantener en buen estado de limpieza y consevación todo el local, asi como los servicios y vestuari anexos al local.
c) No trnasmitir la concesión a terceros.
d) Sufragar los gastos de agua y luz del Bar y Terraza, para lo cual existen contadores al efecto que se toma lectura al comienzo de la actividad.
e) Cumplimiento del horario de apertura y cierre de establecimientos públicos.
f) Titularidad de la Licencia de Apertura de Establecimiento del Local. Alta en el I.A.E. por el ejercicio dicha actividad. Así como el pago de impuestos o tasas municipales o estatales que hubiere lugar por ejercicio de la actividad.
g) El personal que preste el servicio será de aplicación la legislación laboral, así como su alta en la Segurid Social.
El Ayuntamiento de Cañada se reserva el derecho de inspeccionar o requerir al titular de la concesión cumplimiento de los apartados anterirores.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0167

0E4847313

Por su parte el Ayuntamiento se obliga a mantener al concesionario, en el uso y disfrute del derecl concedido, salvo causa grave justificada.

Artículo 11°.-
El concesionario deberá dotar con el equipamiento necesario la terraza, el bar y la cocina, a fin de que preste un servicio público adecuado a la actividad.

Artículo 12°.-
El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificas las circunstancias sobrevenidas de interás público, mediante indemnización al concesionario de los daños q se le causasen, o sin ella cunado no procediese.

Artículo 13°.-
Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:
- Los retrasos en el incumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de la Licencia de Apertura Municipal.

Si el concesionario cometiese una infracción de caracter leve, se le impondrá una sanción que no sobreposará la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán infracciones graves:
- La reiteración por parte del concesionario de actos que den lugar a sanciones leves.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad ajena a la autorizada.
- El incumplimiento del horario de apertura de establecimientos públicos.

Serán infracciones muy graves:
- El incumplimiento de obligaciones esenciales del concesionario.
- La reiteración de sanciones graves.

En estos supuestos procederán multas de 15.000 pesetas, la primera ocasión, y en caso de reincidencia reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oido el infracto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0168

0E4847314

CLASE 8.ª

Las infracciones por faltas graves y muy graves se sancionarán con arreglo a lo establecido en los artícul 134 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14º.-
La concesión se extinguirá:
- Por falta de pago de un plazo, sin justificación.
- Por el transcurso de un plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Incumplimiento de las condiciones fijadas para la concesión.
- Por expediente sancionador, si procede.

Artículo 15º.-
En lo no previsto en este pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratacic de las Corporaciones Locales , por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley 7/19 de 2 de abril, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las restantes Normas de Derecl Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado

QUINTO: Cursar invitación a todos los tiutulares de bares de la localidad para que presenten ofert en un plazo máximo de 10 días.

DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No existiéndo ningún ruego o pregunta que hace queda vacio de contenido el presente punto del Orden del Día.

CIERRE.- No existiéndo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintitr horas cincuenta minutos, del día antes citado, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptad se extiende la presente acta que firma el Señor Alcalde y certifico con mi firma.